

Sacr. más: Aunque de tuyo fuesse
disp. 10. licito, bueno, y santo; no obf-
decha- tante, si conoces, ò bebes co-
rit. sic. nocer (pues ya Dios te lo di-
 4. n. 4. ze por sus Ministros) que con
Greg. esse trage has de ocasionar rui-
in Pa- na espiritual en los proximos:
stor p. estàs obligada por la ley de la
 3. *ad* caridad, que manda no escan-
mon. dalizar à los pequenuelos, que
 36. son los flacos, ò ignorantes, à
Math. abstenerse de estos adornos.
 18. *à n.* profanos, quando puedes (co-
 6. *Leui* mo es cierto, que puedes) sin
tic. 19. graue incomodidad tuya, y
 n. 14. antes con muchísimas como-
Chrys. didades de alma, y cuerpo; y de
 ho. 5. no iràn à tu cargo todas las
con. r. consequencias, que se figue-
concu- ren, y se pudieron seguir.
bin.

48. Tienes, que alegar otra
 cosa: Vna dirà, que es donzella,
 y que para casarse puede vestirse
 al vso; que así lo dize S. Tho-
 mäs, con San Agustín. No ha-
 leido à los Santos Doctores,
 quien se vale de su autoridad
 para ser profana. Lo que los
 Santos dizen, es, que es licito
 à la dözella, que quiere casar-
 se, el adornarse decenteméte,

Aeg. para conciliar el amor casto
Epist. del santo Matrimonio; pero
 73. *ad* adornarse superfluamente, y
possid. con indecente desnudez, que
D. Th. prouoque à luxuria, donde, ò
 2. 2. q. como han de dezir los Santos,
 169. que es licito? *Nolo* (palabras de
art. 2. San Agustín, que trae Santo
Cor. Tomäs) *vt de ornamentis auri,*
vel vestis, prae properam habeas

in prohibendo sententiam, nisi in
eos, qui neque coniugati, neque
coniugari cupientes, cogitare de-
beant, quomodo placeat Deo. Neis
 como habla de los adornos, y
 no de los escotados prouocati-
 uos? Otra dirà, que es anciana,
 y que por serlo no tiene peligro
 de prouocar. En essa es mayor
 pecado, que en las otras, dize
 el Abulense: *Si autem sit mu-*
lier, quae non possit nubere, prop-
ter aetatem, semper videtur esse
in ea mortales, fucos. Vti. Y es
 la razon de mas de faltarle fin
 honesto; que aunque no pro-
 uoque por su persona la anciana,
 prouoca por la de otras, q̄
 figuen su mal exemplo de pro-
 fanidad. Otra, y otras muchas
 diràn, que son casadas, y q̄ deben

D. Th. agradar à sus maridos, ador-
vb sup. nandose. Responda, la que lo
 dize, à San Iuan Chrisostomo:
Quid ornaris dic, quaso? Di-
Chrys. me (pregunta el Santo) por-
 ho. 10. que te adornas? Dizes, que
in Epif. por agradar à tu marido? *Vt*
ad Co- viro placeas? Pues adórnate en
lo sens. su presencia: *Igitur domi hoc*
facias. Pero si hazes lo con-
 trario, y estàs desaliñada en tu
 casa, y solo te compones pa-
 ra salir: ò has de confessar, q̄ te
 adornas para agradar à otros,
 ò à lo menos, por tu vaníssi-
 ma vanidad, y no por agradar
 al marido: *Hic verò contrarium*
fit, scilicet domi summa incuria
est; si foras itur, annus est, dum
comuntur; si proprio vis place-

re viro, alijs ne cura, vt placeas; si
verò alijs placere vis, non potes
placere tuo. Pero demos, que
 sea por agradar al marido: esso
 será licito en los adornos, no
 en la desnudez escandalosa.
 Que bien S. Francisco de Sa-
 Franc. les! La muger casada (dize mi
 Sales Santo Maestro) se puede, y debe
intr. à adornar (nota, que dize ador-
 la vida nar) quando está presente su ma-
 deuota rido, como el quisieres; pero si haze
 3. p. c. lo mismo, quando está ausente,
 25. preguntarán, à que ojos quiere
 fauorecer con adorno tan parti-
 cular?

49. Que espejos erã aque-
 llos, que puso Moyes en aque-
 lla pila de el antiguo Taber-
 naculo: *Fecit. Et labrum aeneum*
cum basi sua de speculis mulierum.
 El Texto dize, que erã de vnas
 mugeres deuotas, que asis-
 tian al Tabernaculo. Se los
 quitò Moyes? No; que ellas
 los ofrecieron, dize Lyra. Mu-
 geres, y se priuan de los espe-
 jos? Fue el caso (dize Rabbi
 Salomon) que quando en Egip-
 to ahogaua à los Infantes He-
 breos la crueldad de Faraon,
 se abstentian los padres del vso
 del Matrimonio, por no tener
 el dolor de ver à sus hijos en
 el Nilo. Entonces las mugeres
 se componian en estos espe-
 jos, para inclinar à sus maridos
 à la propagacion, que preten-
 dia Dios de los Israelitas: *Vxo-*
Lyra. in res eorum componebant se ad spe-
 Ex. 38 cula, vt prouocarent viros suos ad

actum Matrimonij, non libidine
ducta, sed prolis amore, Et sic
procreauerunt exercitum Israel.
 Pues como saliendo ya de E-
 gipto, faltaua la necesidad de
 prouocar à los maridos: à ley
 de mugeres religiosas, consa-
 graron los espejos al Taberna-
 culo, en testimonio, de que ya
 no querian adorno, pues no
 auia necesidad: *In signum (di-*
ze Lyra) quod nolebant amplius
intendere ornatui exteriori, obtu-
lerunt specula sua. O mugeres
 Hebreas y como seréis Fisca-
 les de las mugeres Christianas!
 Vuestros maridos os quieren
 honestas; que ninguno quiere
 ser tercero de su deshonra; y
 pues ninguno quiere, que su
 muger sea mala (dize Guillier-
 mo Lugdunense) como ha de
 querer, q̄ ande en trage de las
 que lo son? Vosotras, vosotras
 sois, las que contra la volúdad
 de vuestros maridos (que no
 muestran disgusto por cõser-
 var la paz) veltis esse indecete
 trage. sin que os valga (como
 no valdrà en el Iuizio) dezir, q̄
 lo traeis por ellos: pues pare-
 ceis con el mismo delante de
 los que no lo son, ocasionando
 su ruina; y vna de dos, ò vuest-
 ros maridos son de otra natu-
 raleza, que los otros; ò ningun-
 o podrá ser prouocado, sino
 de su propria muger. Aquel
 dia se verá: *In die hostia Domi-*
ni visitabo.

Lyr. in
Ex. 38

Guill.
Per. to.
2. de vi
rijs, c.
14. de
superb.
Bern.
to. 3.
ser. 13.

§. XI.

No solo à la muger, sino à otros muchos se hara el cargo de estas consequencias en el Iuyzio.

50 EA, Mugeres Catolicas; puesto, q̄ si no ay enmienda, os aueis de hallar en el Iuyzio sin escusa: preuenios para el cargo de las consequencias dilatadissimas de vuestro trage profano, y escandalosa desnudez: *In die hostie Domini visitabo.* Dad quenta, no solo de vuestros gastos superfluos, y sus daños, y pecados en vuestras casas; sino de los daños, y pecados, que se figuen en las agenas, en toda la Republica, y el Reyno, porque à vuestro exemplo, ninguna quiso ser menor en vanidad. *Bern. Sen. to. 1. ser. 5. quada magna Ciuitate sit vana: art. 2. omnes per illa trahuntur ad immoderantiam Vanitatum.* Dad quenta, no solo de los pecados, que ocasionasteis à los flacos con vuestra desnudez; sino, de los que otras ocasionaron, y ocasionaràn hasta el fin, que mouidas de vuestro exemplo, tambien se desnudaron. *S. Bernardino: Culpabiles, & participes sunt omnium mortalium peccatorum, quæ ex talibus subsequuntur.* Dad quenta de la puer-
ta, que abristeis à las sollicita-

ciones torpes en vosotras, y en las demàs; pues veis, que el ver salir humo de vna casa, es ocasion de que acudan à ella por fuego. El Abulente: *Propter apparentem pulchritudinem sollicitant eas amatores carnis; quas non sollicitarent, si simplici habitante uerentes, naturali decore contenta essent.* Dad quenta de las calamidades publicas, q̄ se padecen, del deshonor, q̄ ocasionais entre los Infieles de nuestra Catolica Religion, y de los escrúpulos, en que teneis à los Confesores, Predicadores, Superiores, Cõsejos, padres, maridos, oficiales, y à todos los que concurren à la conservacion de esta desnudez indecente, con sus omisiones, ò adulacion: *In die hostie Domini visitabo.*

51 Pero no solo se hara el cargo destas cõsequencias (dize el Doctissimo Salmeron) à las mugeres, que usan esse trage, sino à todos los referidos: *In his, non minus viri hæc tolerant, quam foemina ipsa peccant, & Sacerdotes, qui à Confessionibus earum sunt: imò quod plus est, Episcopi negligentius agunt, &c.* Daràn quenta los Principes, y Governadores superemos: porque no permitiendõ, que ninguno entre ropa apestada; y mandando (como se mãdò en Valladolid en años passados) que vna muger tra-
xera cubierto vno de los ojos,

Dian. porque con el mataua los niños, que miraua: permiten la peste escandalosa de este abuso, y no prohiben (pudiendo tan facilmente) esta indecente desnudez, de cuyo beneno se figuen tantas muertes espirituales: *Visitabo super Principes.* Daràn quenta los Prelados Eclesiasticos: porque debiendo oponerse con valor à las corruptelas, que enferman sus reinos: si no se oponen à este pernicioso abuso, se les hara cargo de todos los daños, que resultan, y resultaren: *Visitabo super Principes.* Daràn quenta los Predicadores, que son las atalayas del Exercito de la Iglesia, si no clamaren contra los vicios, y mas contra este, que redundan grauissimos daños contra el bien comun: *Sancti. cor. guinem eius de manu tua requiram.* Daràn quenta los Confesores; que aunque puedan dar dictamen probable, de que no es este trage culpa mortal; no pudiendo darlo, de que no se figuen, ò pueden seguirse muchos pecados: dissimulan, ò condescienden, cõ las que le usan, poniendo almohadas, en que descansa este abuso, para que duren sus daños mas, y mas: *De talibus (dixit S. Bernardino) Dominus ait: cæci sunt, & duces caecorum.* Daràn quenta las Señoras de mayores obligaciones: porque si estas reformaran su trage, y no hizie-

ran punto de andar mas escotadas por mas Señoras: facilmente se quitara el desorden en las demàs, que procuran seguir sus huellas en los vros: *Visitabo super Principes, & super filios Regis.* Daràn quenta los padres, y maridos, que consienten en su hijas, y mugeres esta profanidad, dize S. Bernardino: *Permittunt vxores suas velut meretrices adamari.* Daràn quenta los mercaderes, y maestros de vestidos, que inuentando (como aduirtió S. Tomàs) nuevas curiosidades, y vros indecentes, echan leña al fuego deshonesto, para que crezcan las llamas de tantas culpas, de que seràn Reos en el Iuyzio. *S. Bernardino: Quotidie nouas aduentiones reperientes, & inno-*
participes sunt omnium mortalium peccatorum, quæ ex talibus subsequuntur. Y en fin, daràn quenta todos, y todas, las que aplaudieren, y adulando celebraren esta desnudez escandalosa; que à no auer quien la aplaudiera, y à se huiera dexado, como se han dexado otros vros de menores inconuenientes: *Et super omnes, qui induti sunt veste peregrina.*

52 O muger, y como pudierais aqui repetir el V. P. M. A vila lo que dixo en Ezija à Doña Sancha Carrillo, al verla con mucho adorno; de que se siguió su reformation, y perfeccion:

For in cion! A, señora; y como me hue-
Vir. D. len tristemente, à Infierno todas
Sanch. essas sus galas! Omuger Catoli-
ca! Si caes en este infierno, ò
 por tu trage, ò por sus conse-
 quencias: que fruto avràs fa-
 cado de tu porfia? Ninguno.
 Qué penas padeceràs, en casti-
 go de rã rebelde resõn? Oye-
 felas dezir à vna condenada.
 Apareció à vn hijo fuyo Reli-
 gioso, que hazia oracion por
 ella (como refiere Enrique
 Gran, Gran con otros) cauallera en
 Scala vn Dragon, rodeada de llamas
 Coeli, infernales: à los dos lados ve-
 dist. 9. nian dos demonios, q̄ la traian
 cap. 15. presa con dos cadenas de fue-
 Specul. go, cuyos remates le penetra-
 exep. uan las entrañas: sus cabellos
 Verb. eran culebras, que le roian los
 Vestim. fello, sus ojos, picauan dos
 ex. 8. crueles escorpiones, y por ar-
 Ioann. racadas traia dos encendidos
 Junior, ratones: por collarejos traia
 ibi. en la garganta dos fieras Ser-
 pientes, que no la dexauã res-
 pirar, y con las bocas le despe-
 daçauan los pechos: en los
 dedos traia vnos fortijones de
 fuego, y tenia los pies atados
 por el vientre del Dragon; y al
 fin, venia vn Gimio de vn de-
 monio, que con vna piedra le
 quebrãtaua los dientes. Que-
 dió el Religioso con esta vista
 pasmado, cubierto de vn sudor
 frio, sin poder hablar palabra;
 pero ella rompió el silencio, y
 le dixo: Yo soy la desuencurada
 de tu madre, que estoy condenada

à las eternas penas del Infierno.
 Pues como? (dixo el hijo, yã
 mas confortado.) No confes-
 faste, y recibiste los Santos Sa-
 cramentos? Es verdad (respon-
 dió ella) pero quando me confes-
 saua de la vanidad, y peligro de
 mis galas, que son vn sacolloño
 de la ira de Dios, por las quales
 me he condenado, no tenia firme
 proposito de enmendarme, y de-
 xarlas; y aunque las dexè para
 morir, fue à mas no poder, y no
 tuue verdadero dolor de auerlas
 usado, ni me acuse de las malas
 confesiones, que hize, permiti-
 dolo assi Dios en castigo de mi de-
 sordenada aficion à ellas.

53 Y que tormetos son es-
 tos? Replicó el hijo. Este Dra-
 gon me atormenta (Respondió)
 por los malos pensamientos, que
 consenti, y por las muchas oca-
 siones, que di à otros para pecar. Es-
 tos dos demonios, el vno me aslige
 por el mal exemplo, que di à otras,
 para que se compusieran como yo;
 y el otro, porque quanto hazia por
 tu padre, era para sacarle mas ga-
 las. Las Serpientes de mi cabeza
 son pena de los rixos, y tocados
 curiosos. Estos escorpiones son por
 las vistas lasciuas: estos ratones
 son por el gusto, de que me cele-
 brassen: estas Serpientes, que me
 taladran el pecho, son porque lo
 descubria con mi trage: estos ani-
 llos son, por los que yo traia, y por
 que mostraua las manos: estas ca-
 denas de los pies son por mis dan-
 ças prouocatiuas, y por los passos,
 que

que di, para que me vieran: y este
 Gimio me atormenta en la boca,
 por mis muscas profanas, y pala-
 bras prouocatiuas. Por esto soy
 maldita de Dios, y me he conde-
 nado para siempre, sin que puedan
 serme de aliuio tus Oraciones. Y
 llegando aquí, de repete se le-
 uantó el Dragon, y con vn bra-
 mido espantoso, desapareció
 con la muger, sepultandola en
 los Infiernos, en donde arde, y
 arderà, para mientras Dios fue-
 re Dios, por eternidad de eter-
 nidades sin fin.

54 Dime tu, que oyes es-
 to: te sientes cõ valor para pa-
 decer estas penas? Creo, que
 no. Pues porquẽ no lo tendràs
 para reformarte? Que importa,
 que te lleue el demonio por
 Chryso- jardines, si te lleua à la horca
 ho. 9. de el Infierno? Ea, que no es
 in 1. ad. menester mas, que vna Chris-
 thiesal. tiana resolucion. Qual tomara
 esta muger de el exemplo, si
 Dios le diera el tiempo, que à
 tí como vistiera: ya se ve. Pues

mira, por reuerencia de Dios,
 lo grande de tu peligro, y aca-
 ba de resoluerle: mira el riesgo
 en que pones à las almas; pero
 mira qual has puesto à IESV
 Christo, con tus adornos pro-
 fanos. Baste yã, que el que ha
 de juzgarte rigoroso Iuez, es-
 Angel. pera aora, misericordioso Pa-
 cap. 35. dre, tu arrepentimiento, y en-
 in vi- mienda. Dile, que te arrepien-
 sione. 6. tes de tu escandaloso trage, y
 de auer ocasionado tantas cul-
 pas, y daños tan crecidos. Dile,
 que viuiràs de aqui adelante
 segun su Divina voluntad, se-
 gun su modestissimo exeplo,
 el de MARIA Santissima, y
 de los Santos: que vestiràs co-
 mo quiẽ ha professado piedad
 en la Christiana Religion. Si,
 Señor mio: Assi me arrepien-
 to, y assi lo propongo: Hago
 sacrificio à tus pies de mis va-
 nidades, que renuncio por tu
 amor. Señor mio IESV
 CHRISTO,
 &c.

